



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 31 de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Radicado	08 001 33 33 006 2015 00632
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Demandante	Sindicato de Trabajadores y Servidores Públicos.
Demandado	D.E.I.P. de Barranquilla
Juez (a)	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

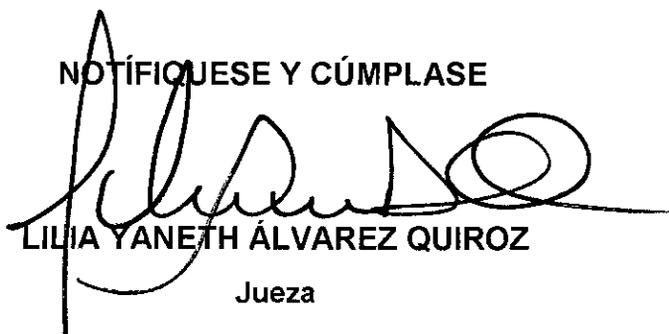
DISPONE:

1- **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección C, mediante providencia de fecha 16 de septiembre de 2019, el cual resolvió:

(...) "PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia," (...)

2. Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 55 DE HOY 01/11/2019 A LAS 08:00 am

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ SECRETARIO
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

